



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2020-00072426-NEU-MCUL-RENOVACIÓN CONTRATO LOCACIÓN INMUEBLE.

VISTO:

El Expediente N° 8000-002318/2018 y EX-2020-00072426-NEU-MCUL, ambos del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de las Culturas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente físico consignado en el Visto, se autorizó y aprobó la renovación del contrato de locación del inmueble sito en calle Hipólito Yrigoyen N° 280 de la ciudad de Neuquén, destinado al funcionamiento del Sistema Provincial de Archivo Histórico, Oficina Regional de Derecho de Autor y la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de las Culturas conforme Decreto N° 1645/19 de fecha 22 de agosto de 2019 por el período comprendido entre el 01 de julio de 2019 y el 31 de diciembre de 2020;

Que asimismo, se iniciaron las actuaciones electrónicas tendientes a cumplir con la solicitud realizada por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de las Culturas a los fines de gestionar la Adenda del contrato de locación de dicho inmueble debido a que su propietario, el señor Ricardo Rene Arias, C.U.I.T. N° 20-07576133-4 donó a favor de su hija señora María Soledad Arias, C.U.I.T. N° 27-26149097-3, el dominio pleno del mismo;

Que mediante el IF-2020-00433604-NEU-ADM#MCUL, se adjunta informe técnico de dicha Dirección informándose que la señora María Soledad Arias se encuentra habilitada como locadora del inmueble de calle Hipólito Yrigoyen N° 280 de la ciudad de Neuquén, objeto del contrato de locación aprobado oportunamente y que se encuentran cumplimentados los requisitos pertinentes a su inscripción como titular del mencionado inmueble y como proveedora del Estado Provincial. Asimismo, se hace mención que el presente acto no modifica la afectación presupuestaria;

Que la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura, emitió la constancia de inscripción en el Registro Único de Locadores de Vehículos e Inmuebles a María Soledad Arias, en su carácter de donataria del cien por ciento (100%) del inmueble sito en calle Hipólito Yrigoyen N° 280 de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral N° 09-20-066-4559-0000;

Que a tales fines, obra copia simple de Escritura Pública de Donación Folio N° 162 conforme surge mediante IF-2020-00408122-NEU-ADM#MCUL;

Que por su parte, la Dirección Provincial de Administración informó mediante IF2020-00468855-

NEUADM#MCUL que el pago de los alquileres a favor de la señora María Soledad Arias serán librados a partir del mes de noviembre, una vez que se suscriba la presente adenda correspondiente al contrato vigente;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asistencia Legal dependiente de la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública;

Que se cuenta con la intervención de la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Administración y la Dirección Provincial de Legal,y Técnica ambas dependientes del Ministerio de las Culturas y con el Visto Bueno del Ministro de las Culturas;

Que en virtud de lo expuesto, resulta procedente aprobar la Adenda Modificatoria del contrato de locación del inmueble en cuestión, toda vez que dicha modificación es necesaria a los fines de culminar con la ejecución del contrato vigente para el año 2020;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: AUTORIZÁSE Y APRUÉBASE la Adenda Modificatoria del contrato de locación del inmueble sito en calle Hipólito Yrigoyen N° 280 de la ciudad de Neuquén, aprobado mediante Decreto N° 1645/19 en los datos referidos a “**EL LOCADOR**”.

Artículo 2º: APRUÉBASE el tenor de la Adenda Modificatoria al modelo de contrato de locación del inmueble que como **IF-2021-00007048-NEU-LYT#MCUL** forma parte integrante de la presente norma y **FACÚLTASE** al señor Ministro de las Culturas, Prof. Marcelo Daniel Colonna, D.N.I. N° 17.387.303, a suscribir la misma en nombre y representación del Estado Provincial.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de las Culturas.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.